

México, D. F a 22 de junio de 2010

**CARTA DE RESPUESTA
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF C – 6**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)**

C.P.C. FELIPE PÉREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera C-6, *Inmuebles, maquinaria y equipo*, el Centro de Estudios para la Contaduría (CEPAC) del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

• Comentarios Generales:

A través de la propuesta de la NIF C-6, se usa indiscriminadamente el término de "componente" tanto para referirse al concepto en inglés de "*property, plant and equipment*" como al concepto de "*item of property, plant and equipment*", siendo que ambos términos son diferentes. Consideramos que el CINIF debe en la mayoría de los casos referirse a "activo", "activo fijo" o a "propiedad, planta y equipo" y no al término de "componente", excepto en la sección de "Normas aplicables a la depreciación" ya que aquí efectivamente si es necesario el uso del término "componente" o cuando la norma internacional haga referencia al concepto de "*item of property, plant and equipment*".

Así mismo, consideramos que el CINIF debe evaluar la posibilidad de agregar el método de valuación denominado como "*Revaluation Model*", ya que si la normatividad mexicana en su marco conceptual está incorporando el modelo de valor razonable como una opción de valuación, este modelo de "revaluación" se refiere a la determinación del valor razonable del activo fijo menos su depreciación y deterioro al momento de la valuación; esto con el objetivo de garantizar que el valor en libros del activo fijo no difiere materialmente de su valor razonable a la fecha de reporte. Por lo que si se permite este método, consideramos que las entidades estarían reflejando con mayor

confiabilidad y relevancia la sustancia económica de sus activos fijos; además de que no habría inconsistencia con nuestro marco conceptual ni tendríamos una diferencia importante con la norma internacional.

• **Comentarios Específicos:**

a) Párrafo IN8:

- i. Dice: Esta NIF C-8 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A...
- ii. Debe decir: Esta NIF **C-6** se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A...
- iii. Sustento: Referencia correcta.

b) Párrafo IN10:

- i. Sugerencia: En el párrafo se hace mención a que el valor "idóneo" para un componente es su costo de adquisición, consideramos importante que el CINIF aclare a qué se refiere con "idóneo" y para quien sería "idóneo". Así mismo consideramos importante que en las bases para conclusión se debata sobre la afirmación de que el costo de adquisición es el valor idóneo de un activo fijo.

c) Párrafo IN14:

- i. Sugerencia: Consideramos que para todo lo referente a "Adquisiciones de negocios" debe seguirse lo establecido en la NIF B-7.

d) Párrafo 6:

- i. Sugerencia: Si la NIF C-17 aún no está disponible, sugerimos que el CINIF haga referencia solo a "la norma correspondiente".

e) Párrafo 8 inciso d):

- i. Sugerencia: En la definición de la depreciación se especifica que ésta debe ser la distribución sistemática y "*racional*" del monto depreciable.... Consideramos que el CINIF debe utilizar el término de "razonable" como se utiliza en la IAS 16 en su párrafo 6, en lugar del término racional.

f) Párrafo 8 inciso f):

- i. Sugerencia: El monto depreciable puede estar definido no solo con base en el costo de adquisición, sino también con base en el costo de reemplazo, por lo que sugerimos que el CINIF aclare esta dualidad, ya que es su caso el costo de reemplazo ya incluye las pérdidas por deterioro.

g) Párrafo 8 inciso i):

- i. Dice: es el monto neto en efectivo o equivalentes, que la entidad podría obtener actualmente por la disposición de un componente...
- ii. Debe decir: es el monto neto en efectivo o equivalentes, que la entidad podría obtener en el ***momento de la disposición*** de un componente...
- iii. Sustento: Consideramos más apropiado el término "momento de su disposición" para el concepto en inglés de "*actual*".

h) Párrafo 9:

- i. Sugerencia: Incorporar después del párrafo 9, el párrafo 8 de la IAS 16, el cual continúa lógicamente con lo establecido en el párrafo 10 de la NIF C-6.

i) Párrafo 11:

- i. Sugerencia: Incorporar después del párrafo 11, los párrafos 19 y 20 de esta NIF, debido a que continúan lógicamente con lo establecido en el párrafo 11 de la NIF C-6 y además así está establecido en la IAS 16.

j) Párrafo 14:

- i. Dice: Son ejemplos de costos atribuibles directamente señalados...
- ii. Debe decir: Son ejemplos de ***costos directamente atribuibles*** señalados...
- iii. Sustento: La traducción es más apropiada según lo establecido en el párrafo 17 de la IAS 16.

k) Párrafo 14 inciso e):

- i. Dice: costos de comprobación de que el componente funciona adecuadamente...

- ii. Debe decir: costos de ***prueba de funcionamiento adecuado del activo...***
 - iii. Sustento: La redacción es más apropiada según lo establecido en el párrafo 17 inciso e) de la IAS 16.
- l) Párrafo 18:
- i. Dice: Algunas operaciones... Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de un solar como aparcamiento hasta que comience la construcción...
 - ii. Debe decir: Algunas operaciones... Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de ***una porción de terreno como estacionamiento*** hasta que comience la construcción...
 - iii. Sustento: La traducción es más apropiada según lo establecido en el párrafo 21 de la IAS 16.
- m) Párrafos 22 y 23:
- i. Sugerencia: Reubicarlos antes del párrafo 21 ya que continúan lógicamente con lo establecido en éste párrafo y además así está establecido en la IAS 16 párrafos 18, 19 y 20.
- n) Párrafo 24:
- i. Sugerencia: Cambiar el título a "Costos posteriores" como está establecido en la IAS 16 párrafo 12.
- o) Párrafo 25:
- i. Dice: Las reparaciones y mantenimiento periódico no deben capitalizarse ya que su efecto... Tales costos deben reconocerse en resultados conforme se devenguen. Los costos del mantenimiento periódico son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles que pueden incluir el costo de partes pequeñas.
 - ii. Debe decir: Las reparaciones y mantenimiento periódico no deben capitalizarse ya que su efecto... Tales costos deben reconocerse en resultados conforme se devenguen. ~~Los costos del mantenimiento periódico son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles que pueden incluir el costo de partes pequeñas.~~
 - iii. Sugerencia: Consideramos que la aclaración sale sobrando.

p) Párrafo 26:

- i. Sugerencia: Eliminar el título de este párrafo y dejar toda la sección como "Reparaciones y Mantenimiento", así como está establecido en los párrafos 12, 13 y 14 de la IAS 16.

q) Párrafo 32:

- i. Sugerencia: Consideramos que se debe aclarar más la información contenida en este párrafo, ya que al ser retomado del actual Boletín C-6, sale del contexto de la Norma Internacional, además de que la situación que establece se puede aplicar tanto a franquicias como a concesiones gubernamentales, por lo que consideramos que debe haber más detalle en cuanto al tratamiento contable y a la valuación.

r) Párrafos del 34 al 41:

- i. Sugerencia: Eliminar esta sección, ya que consideramos que aunque fue retomada del Boletín C-6 en vigor es demasiado detallada en cuanto al tratamiento contable que se le debe dar a ciertos conceptos que integran las propiedades, planta y equipo; siendo que en la propuesta de NIF C-6 se establecen reglas generales de aplicación. Como por ejemplo en cuanto a los terrenos, se establece que la limpia, desmonte, drenaje, calles y otros se consideran como parte del valor del terreno, siendo que en la realidad son "Mejoras al Terreno", las cuales están sujetas a depreciación.

s) Párrafo 44 inciso b):

- i. Dice: el valor específico de un activo para la entidad o valor de uso cambia como consecuencia del intercambio; y
- ii. Debe decir: el valor específico ***para la entidad de la porción de sus actividades afectadas por el cambio en las operaciones, se ve modificado*** como consecuencia del intercambio; y
- iii. Sustento: La traducción es más apropiada según lo establecido en el párrafo 25 inciso b) de la IAS 16.

t) Párrafos 45 y 46:

- i. Sugerencia: Consideramos que el CINIF debe retomar el párrafo 24 de la IAS 16 para definir el valor que se debe considerar cuando se intercambian activos ya que la separación que se hizo en dos párrafos confunde el tratamiento contable de los intercambios de activos.

u) Párrafos 56 y 57:

- i. Sugerencia: Consideramos que el tratamiento contable debe ser igual independientemente de si se trata de una entidad lucrativa o de una entidad no lucrativa, esto con la finalidad de enfrentar correctamente los ingresos contra los costos, por lo que sugerimos que la contrapartida de la operación de recibir un activo fijo por donación o totalmente subsidiado, debe ser una cuenta de capital contable en todos los casos. Además de que consideramos que el tratamiento contable debe ser congruente también para la recepción o compra de un activo sin especificación de precio.

v) Párrafo 61:

- i. Sugerencia: El tratamiento contable que se establece en este párrafo se refiere a propiedades de inversión, por lo que consideramos que éste párrafo debe formar parte de la NIF correspondiente a propiedades de inversión.

w) Párrafo 64:

- i. Sugerencia: El ejemplo que se establece en el párrafo confunde, por lo que consideramos que se elimine, ya que podemos llegar al grado de depreciar un auto en partes, es decir el motor por un lado, el amortiguador por otro, etc. Además de que en el párrafo 47 de la IAS 16 no hay ningún ejemplo.

x) Párrafo 66:

- i. Dice: El cargo por depreciación de un periodo... En este caso, el cargo por depreciación debe formar parte del costo de adquisición del otro activo y debe incluirse en su valor neto en libros.

- ii. Debe decir: El cargo por depreciación de un periodo... En este caso, el cargo por depreciación debe formar parte del costo de **producción** ~~adquisición~~ del otro activo y debe incluirse en su valor neto en libros.
 - iii. Sustento: Estamos considerando que la depreciación forma parte del costo de producción de otros activos, no del costo de adquisición.
- y) Párrafo 67:
- i. Dice: El monto depreciable de un componente debe asignarse a resultados sistemáticamente a lo largo de su vida útil... de una manera sistemática y racional el costo de adquisición...
 - ii. Debe decir: El monto depreciable de un componente debe asignarse a resultados sistemáticamente a lo largo de su vida útil... de una manera sistemática y **razonable** ~~racional~~ el costo de adquisición...
 - iii. Sustento: Consideramos que el CINIF debe utilizar el término de "razonable" como se utiliza en la IAS 16 en su párrafo 50, en lugar del término racional.
- z) Párrafo 80:
- i. Dice: Para determinar si un componente está deteriorado, una entidad debe aplicar la NIF relativa al deterioro en el valor de los activos de larga duración. En dicha NIF se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del valor neto en libros de sus activos, cómo debe determinar el monto recuperable de un activo y cuándo debe reconocer o, en su caso, revertir una pérdida por deterioro. Un componente ocioso en periodo operativo o un componente en periodo preoperativo y de instalación considerablemente excedido deben sujetarse a una prueba de deterioro.
 - ii. Debe decir: Para determinar si un componente está deteriorado, una entidad debe aplicar la NIF relativa al deterioro en el valor de los activos de larga duración.
 - iii. Sustento: Consideramos que con hacer referencia a la norma relativa a deterioro es suficiente, no es necesario dar reglas de deterioro aquí, puesto que el preparador seguirá las reglas establecidas en la NIF C-15.
- aa) Párrafo 81:
- i. Dice: **Compensaciones por deterioro de su valor**

Las compensaciones procedentes de terceros, por componentes que fueron deteriorados, perdidos o entregados, deben incluirse en los resultados del periodo cuando tales compensaciones sean cobrables.

- ii. Debe decir: **Compensaciones recibidas por activos deteriorados en su valor y/o abandonados**

Las compensaciones procedentes de terceros, por componentes que fueron deteriorados, perdidos o **abandonados** entregados, deben incluirse en los resultados del periodo cuando tales compensaciones sean **exigibles** cobrables.

- iii. Sustento: La traducción es más apropiada según lo establecido en el párrafo 65 de la IAS 16.

bb) Párrafo 82:

- i. Dice: Los deterioros o pérdidas de componentes relacionados con reclamaciones de o pagos por... en forma separada como sigue:

- a) los deterioros...;
- b) las bajas de componentes retirados o dispuestos deben determinarse según lo establecido en esta NIF;
- c) las compensaciones de terceros por componentes que fueron deteriorados, perdidos o entregados, deben incluirse en los resultados del periodo cuando tales compensaciones sean cobrables; y
- d) el costo de adquisición...

- ii. Debe decir: Los deterioros o pérdidas de componentes relacionados con reclamaciones de o pagos por... en forma separada como sigue:

- a) los deterioros...;
- b) las bajas de componentes **retirados o de los que haya dispuesto por otra vía** deben reconocerse según lo establecido en esta NIF;
- c) las compensaciones de terceros por componentes que fueron deteriorados, perdidos o **abandonados**, deben incluirse en los resultados del periodo cuando tales compensaciones sean **exigibles**; y
- d) el costo de adquisición...

- iii. Sustento: La traducción es más apropiada según lo establecido en el párrafo 65 de la IAS 16.

cc) Párrafo 83:

- i. Dice: **Bajas**
- ii. Debe decir: **Bajas de activos fijos**
- iii. Sustento: Consideramos más apropiado el título.

dd) Párrafo 87:

- i. Sugerencia: Eliminar el párrafo, ya que éste corresponde al párrafo 14 de la IAS 18 y la referencia a éste ya está hecha en el párrafo 86.

ee) Párrafo 91:

- i. Sugerencia: Eliminar el párrafo, ya que lo relativo a Reexpresión se encuentra bajo el alcance de la NIF B-10, y consideramos que el dejar lo mencionado en el párrafo, confunde y no es necesario.

ff) Párrafo 92:

- i. Dice: Los inmuebles, maquinaria y equipo deben presentarse en el estado de posición financiera como activo no circulante, deduciendo del costo de adquisición de estos activos el monto total de su depreciación y deterioro acumulados...
- ii. Debe decir: Los inmuebles, maquinaria y equipo deben presentarse en el estado de posición financiera como activo no circulante, deduciendo del costo de adquisición de estos activos el monto ~~total~~ de su depreciación y deterioro acumulados...
- iii. Sustento: Se debe mostrar la depreciación acumulada hasta la fecha de presentación de la información financiera, no TODA la depreciación.

gg) Párrafos 100, 101 y 102:

- i. Sugerencia: Eliminarlos ya que consideramos que su contenido ya se encuentra en párrafos anteriores de la NIF.

hh) Párrafos 103, 104 y 105:

- i. Sugerencia: Consideramos que estas revelaciones deben hacerse por cualquier tipo de entidad, pública o no, así como lo establece la IAS 16 en su párrafo 73 inciso e). Por lo tanto los párrafos 104 y 105 no son necesarios.

ii) Apéndice A párrafo A8:

- i. Sugerencia: Consideramos que el CINIF debe ser más claro en cuanto a la definición de los métodos híbridos para depreciar, ya que no están definidos y no queda clara la razón por la cual se decide prohibir este método. Además de que el apéndice no es normativo y aquí se está normando con respecto a la prohibición de estos métodos denominados como híbridos.

jj) Apéndice A párrafo A9:

- i. Sugerencia: Consideramos que este comentario sale sobrando ya que el ámbito del CINIF es la contabilidad financiera y no la regulación fiscal. En caso de dejar el párrafo, consideramos importante que se aclare a qué Ley se refiere, obviamente la Ley debe ser la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P.C. y M.C. Sandra Patricia Minaburo Villar
C.P.C. Alberto Napolitano Niosi
C.P. y M.C. Yanira Petrides Jiménez
C.P. y M.C. Norma Leal Pimentel
C.P.C. María Candelas Ramírez
C.P.E.F. Annapaola Llanas

Referencia: 021-10